



RESOLUCIÓN N° .....896.....

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO ORGANIZADA POR E-POTENCIAL DE LA SEÑORA ESTHER ESCOBAR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 25 de octubre del 2024.

**VISTO:**

La Nota de fecha 03 de junio del 2024, presentada por la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar; la Resolución SENA VE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 57/24 de fecha 16 de octubre de 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1121/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota de fecha 03 de junio del 2024, individualizado bajo Expediente MEU SENA VE N° 4014/24, la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar, eleva la propuesta para la realización de curso denominado “*Comunicación y Trabajo en Equipo*”, cuyo costo asciende la suma de Gs. 47.000.000 (*Guaraníes cuarenta y siete millones*) más IVA.

**Que**, se detalla en la presentación, el contenido programático de la capacitación, como la modalidad de desarrollo y la propuesta para la realización de la misma.

**Que**, la Dirección de Gestión de Personas, ha elevado el informe correspondiente, además de las consultas realizadas a la capacitadora en el marco de la propuesta remitida, en la que esta, aclara que el desarrollo de cada capacitación se podrá realizar hasta un máximo de 25 personas (Modalidad de charlas presenciales).

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 141.-** “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas por el ente competente, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados o trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.



RESOLUCIÓN N° .....896.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO ORGANIZADA POR E-POTENCIAL DE LA SEÑORA ESTHER ESCOBAR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

**Artículo 143.-** “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados de necesidad institucional”.

**Que,** por Providencia N° 2756/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 01 “Servicios Fitosanitarios”, 03 “Certificación de Insumos Agrícolas” y 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.





RESOLUCIÓN N° .....896.....

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO ORGANIZADA POR E-POTENCIAL DE LA SEÑORA ESTHER ESCOBAR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

**Que**, por Acta N° 57 de fecha 16 de octubre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENAVE N° 4014/24, ha recomendado la aprobación del pago para la realización de la capacitación denominada “*Comunicación y Trabajo en Equipo*” ofrecida por la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar, a ser desarrollada en la modalidad presencial, en la fecha a convenir con la organizadora; el costo para la realización del curso asciende la suma de Gs. 47.000.000 (*Guaraníes cuarenta y siete millones*) más IVA, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*” a nombre de la organizadora. Asimismo, consta en acta las modalidades de coordinación para el desarrollo del curso.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 1433/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1121/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente para la realización de la capacitación denominada “*Comunicación y Trabajo en Equipo*”, ofrecida por la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 57/24.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° .....<sup>896</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO ORGANIZADA POR E-POTENCIAL DE LA SEÑORA ESTHER ESCOBAR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-4-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la propuesta para la realización de la Capacitación denominada Comunicación y Trabajo en Equipo, ofrecida por la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar, que estará destinado a un máximo de 25 (Veinticinco) servidores públicos por charla, a ser designados posterior a la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma de Gs. 47.000.000 (*Guaraníes cuarenta y siete millones*) más IVA, en concepto de capacitación, a favor de la firma E-Potencial de la señora Esther Escobar, monto que deberá ser abonado una vez finalizado todas las actividades relacionadas a la capacitación, debiendo este ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica (DGT), designará a la Dirección de Oficinas Regionales, la coordinación del evento de capacitación en conjunto con la Organizadora para la realización de tres (03) charlas para servidores públicos que prestan servicios en las distintas oficinas regionales, hasta 25 participantes por cada charla. Dicha dependencia técnica, deberá informar a la DGT, el listado de participantes, el lugar y el horario.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica (DGT), designará a la Dirección de Semillas la coordinación del evento de capacitación en conjunto con la Organizadora para la realización de dos (02) charlas para servidores públicos que prestan servicios en la Dirección de Semillas y la Dirección de Laboratorios, hasta 25 participantes por cada charla. Dicha dependencia técnica, deberá informar a la DGT el listado de participantes, el lugar y el horario.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, designarán a los participantes que prestan servicios en el Edificio Planeta I y Edificio Inter Express, para tres (03) charlas hasta 25 participantes por cada charla.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** los servidores públicos que serán beneficiarios con la capacitación, quedan exonerados de la presentación del informe final de aprovechamiento y del informe de impacto. No obstante, la Organizadora de la capacitación deberá remitir los certificados de participación a la Dirección de Gestión





RESOLUCIÓN N° .....<sup>896</sup>.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO ORGANIZADA POR E-POTENCIAL DE LA SEÑORA ESTHER ESCOBAR, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

de Personas, en un plazo no superior de treinta (30) días corridos de haber finalizado el evento.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a las áreas que correspondan y cumplida, archivar



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE



Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



